

Novedades Ley de Auditoría de Cuentas. Convenio Control de Calidad ICAC: Recomendaciones

Código curso: 50128257

Horas: 8 homologadas ICAC. Incluye Prueba Voluntaria.

Área: Auditoría

Información del curso

Fecha: **21 de septiembre de 2017** (jueves)

Lugar de celebración: **Agrupación Territorial 11ª**

Horario: **09.30 a 14.00 y de 15.30 a 19.00**

Código curso: **50128257**

Presentación del curso

Ponente: Maria Samper Segovia

Censor Jurado de Cuentas. Miembro del Dpto. Técnico del Instituto de Censores Jurados de Cuentas.

Introducción:

La sesión aborda dos temas diferentes: por un lado, analizaremos las principales novedades que ha introducido la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas con especial referencia a la regulación de la independencia; por otro lado, revisaremos las incidencias detectadas en el último Convenio de control de calidad (2014) con el objetivo de aportar soluciones a las mismas.

A su finalización, los asistentes podrán realizar de manera voluntaria una prueba sobre los conocimientos adquiridos que computará a efectos de FPC.

Novedades Ley Auditoría de Cuentas

La actividad de auditoría de cuentas se caracteriza por su relevancia pública al prestar un servicio a la entidad auditada y a la sociedad en general, habida cuenta de que todos ellos, entidad auditada y terceros, pueden conocer la calidad de la información económica financiera auditada. Con la finalidad de regular y establecer las garantías suficientes para que las cuentas anuales o cualquier otra información económica financiera que haya sido verificada por un tercero independiente sea aceptada con plena confianza por los terceros interesados, se desarrolla el texto de esta nueva Ley de Auditoría de Cuentas, que recoge anticipadamente los requisitos impuestos por la Directiva 2014/56/UE, que modifica considerablemente el ejercicio de la auditoría

Dentro del contenido del texto de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, se establece el régimen de independencia al que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se encuentran sujetos, incluidos los auditores de quienes auditan entidades de interés público.

Como principios generales de independencia, tanto previa a la aceptación del encargo, como sobrevenida, el auditor no participará en el proceso de toma de decisiones de la entidad y evaluará las amenazas a la independencia (auto-revisión, abogacía, interés propio, familiaridad o confianza o intimidación) y en su caso aplicará las salvaguardas precisas para atenuar aquellas que pudieran comprometer su independencia y en su caso abstenerse de realizar la auditoría. Además, un auditor de cuentas no deberá realizar una auditoría cuando existan relaciones financieras, comerciales, laborales o de otro tipo de tal importancia que comprometa la independencia del auditor.

La nueva redacción obliga a que el auditor considere el entorno de red en que opera a los efectos de observar su independencia.

Novedades Ley de Auditoría de Cuentas. Convenio Control de Calidad ICAC: Recomendaciones

Código curso: 50128257

Horas: 8 homologadas ICAC. Incluye Prueba Voluntaria.

Área: Auditoría

De esta forma se mantiene un sistema mixto al basarse, por una parte, en la enunciación de un principio general de independencia que obliga a todo auditor a abstenerse de actuar cuando pudiera verse comprometida su objetividad en relación a la información económica financiera a auditar, y por otra parte, en la enumeración de un conjunto de circunstancias, situaciones o relaciones específicas en las que se considera que, en el caso de concurrir, los auditores no gozan de independencia respecto a una entidad determinada, siendo la única solución o salvaguarda posible la no realización del trabajo de auditoría.

Incidencias detectadas en los controles de calidad: aspectos a mejorar.

Con fecha 24 de julio el ICAC publicó el Plan de control de la actividad de auditoría de cuentas para 2017, cuyo contenido es el objeto y marco regulatorio del control de la actividad de auditoría de cuentas. En esta sesión repasaremos su alcance y las previsiones para el ejercicio 2017.

A continuación, se abordarán las recomendaciones de mejora que se han puesto de manifiesto tras las revisiones de control de calidad del ICAC correspondientes al Convenio 2014, con el objetivo de aportar recomendaciones prácticas para su subsanación basada, principalmente, en material publicado por IFAC y el ICJCE.

Programa:

Novedades Ley Auditoría de Cuentas

- Introducción.
- Normativa.
- Entrada en vigor.
- Régimen General:
 - Principio general.
 - Enfoque basado en amenazas/salvaguardas.
 - Conceptos fundamentales y extensiones.
 - Causas de incompatibilidad.
 - Periodo de vigencia de las incompatibilidades.
 - Prohibiciones posteriores.
 - Honorarios.
- Régimen EIP:
 - Conceptos fundamentales.
 - Causas de incompatibilidad y servicios ajenos a la auditoría.
 - Periodo de vigencia de las incompatibilidades.
 - Honorarios.
 - Régimen transitorio.

Novedades Ley de Auditoría de Cuentas. Convenio Control de Calidad ICAC: Recomendaciones

Código curso: 50128257

Horas: 8 homologadas ICAC. Incluye Prueba Voluntaria.

Área: Auditoría

Incidencias detectadas en los controles de calidad: aspectos a mejorar.

- Introducción.
- Plan de control de la actividad de auditoría de cuentas para 2017.
- Sistema de control de calidad interno. Incidencias y sugerencias de resolución:
 - Liderazgo
 - Ética e Independencia
 - Aceptación y continuidad
 - Recursos humanos
 - Realización de encargos
 - Seguimiento

Inscripción

Derechos de inscripción

- Censores, Colaboradores: **90,00 euros**
- Otros: **120,00 euros.**

Lugar de celebración

Aula de la Agrupación Territorial 11ª del ICJCE

Av. Aurora 1, entp. dcha. Málaga.

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel).

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Agrupación Territorial 11ª del ICJCE (Tel. 952 60 17 70). Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a: agr_terr11@icjce.es o al Fax: 952 60 17 64.

La certificación de horas de formación se acreditará mediante firma en las hojas de asistencia.